

CONTRATO DE SUMINISTRO
Procedimiento Abierto según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número 131

**CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA
HINCAPOSTES EN LAS INSTALACIONES DE ITER,
S.A.**

El Órgano de Contratación del procedimiento abierto número 131 (**CONTRATO DE SUMINISTRO DE UNA MÁQUINA HINCAPOSTES EN LAS INSTALACIONES DE ITER, S.A.**), en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2016, advierte un error en el pliego de prescripciones técnicas que rige la contratación.

La actual configuración del pliego técnico respecto de la documentación a presentar por los licitadores (cláusula 3.- DOCUMENTACIÓN) es la siguiente:

3- DOCUMENTACIÓN.

Documentación a incluir en el **SOBRE Nº DOS** (Todos los licitadores).

*Documentación técnica correspondiente a los suministros ofertados, de forma que se pueda llevar a cabo una valoración exhaustiva de las prestaciones técnicas. Para ello se incluirá una **memoria descriptiva** de los elementos que la empresa haya ofertado en su propuesta económica, incluyendo índices o catálogos donde se especifiquen las características técnicas y funcionales de los bienes ofertados.*

Las empresas deberán presentar la documentación técnica suficiente para poder analizar y valorar las características y prestaciones del suministro.

Dada la previsión de tres sobres a presentar por los licitadores, y siendo el denominado "SOBRE NÚMERO DOS" el destinado a incluir la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios sujetos a juicio de valor, no es procedente que la memoria descriptiva de las prescripciones técnicas sea incluida en el mismo y sí en el denominado "SOBRE NÚMERO TRES".

Por ello se prevé la modificación de los pliegos de forma que la documentación prevista en la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas sea incluida en el señalado SOBRE NÚMERO TRES, quedando la redacción de dicha cláusula como sigue:

3- DOCUMENTACIÓN.

Documentación a incluir en el **SOBRE Nº TRES** (Todos los licitadores).

*Documentación técnica correspondiente a los suministros ofertados, de forma que se pueda llevar a cabo una valoración exhaustiva de las prestaciones técnicas. Para ello se incluirá una **memoria descriptiva** de los elementos que la empresa haya ofertado en su propuesta económica, incluyendo índices o catálogos donde se especifiquen las características técnicas y funcionales de los bienes ofertados.*

Las empresas deberán presentar la documentación técnica suficiente para poder analizar y valorar las características y prestaciones del suministro.

En base en todo lo anterior, se acuerda:

1. **Aprobar** la corrección señalada del pliego de prescripciones técnicas.
2. **Proceder a la publicación** de la referida corrección.

En Granadilla de Abona, a 3 de noviembre de 2016.